

SESIÓN 6

REGISTRO DE LOS CONSEJOS DE SALUD

— 2024 —



Consejos de Salud

- Los Consejos de Salud constituyen los organismos de apoyo a nivel territorial, integrados por los representantes de instituciones públicas, privadas y los delegados de las organizaciones de la sociedad civil, cuyo principal propósito es la consolidación y fortalecimiento del Sistema Nacional de Salud. Cada Consejo de Salud, emplea los mecanismos de concertación de actores para la aplicación de la política local de salud, que se enfoque en promover la salud individual y comunitaria y enfrentar de manera organizada los problemas de salud más frecuentes.
- El Registro de los Consejos de Salud presenta un cambio a la acreditación que se menciona en los estatutos del CONASA, es una competencia de otras instituciones creadas posteriormente a la LOSNS del 2002 y por lo tanto no es actualmente su competencia; por lo que se procederá al Registro y entrega de Credenciales de estar Activo para certificar el funcionamiento de los Consejos de Salud.

Registro de los Consejos de Salud

- Los Consejos de Salud podrán presentarse al proceso de registro una vez se encuentren conformados y en funcionamiento. El proceso de Registro será continuo durante todo el año en la página Web del CONASA. En todos los casos, para el registro en el CONASA los Consejos de Salud deberán tener en consideración el siguiente procedimiento:
- El Consejo de Salud provincial, cantonal, mancomunado o de distrito metropolitano deberá completar una Solicitud de Registro
- La solicitud registro se presentará a la máxima autoridad del Consejo Nacional de Salud en un plazo de 15 días después de la promulgación de la Ordenanza o Resolución y con el Plan de Salud elaborado.
- El formato de la solicitud de registro se encuentra disponible en el sitio web del Consejo Nacional de Salud link: <https://conasa.gob.ec>.

Registro de los Consejos de Salud



- Con la recepción de la Solicitud de Registro, la Comisión Nacional de Organización y Participación Social hará un diseño preliminar de la visita en territorio, aleatoriamente y en función de la disponibilidad de Recursos; de no ser posible se hará una o varias reuniones virtuales con el Consejo de Salud y sus actores.
- En el plazo de 30 días la Comisión de Organización y Participación Social en su reunión ordinaria analizará la información, el informe de la visita o reunión virtual e informará a través de la Dirección Ejecutiva del CONASA a los Consejos de Salud del Registro y procederá a la entrega de Credenciales que certifican que el Consejo de Salud está activo y en cumplimiento de la LOSNS. Anexo 1. Formato de Solicitud.

Formato de solicitud



Anexo 1. Solicitud de Registro en el CONASA

1. Nombre del GAD _____
2. Provincia _____
3. Cantón _____
Otros: _____
4. Solicitud de Renovación de Credenciales
5. Representante legal del GAD _____
Datos de contacto: _____
6. Delegado por el representante legal del GAD. _____
7. Datos de contacto Delegado _____
8. Miembros del Directorio y Organización que representa.
 - a. _____
 - b. _____
 - c. _____
 - d. _____
 - e. _____
 - f. _____
 - g. _____
9. Fecha del Acta de conformación del Consejo de Salud: _____
10. Fecha de aprobación del Plan de Salud: _____
11. Documentos que se adjuntan:
Acta conformación Informe de Visita o virtual Plan de Salud aprobado
12. Firma de quien presenta: _____
13. Fecha de la Presentación de la Solicitud: _____

Requisitos para el Registro de los Consejos de Salud

Para el Registro de cada Consejo de Salud: provincial, cantonal, mancomunado y distrito metropolitano, deberán presentarse los siguientes documentos:

1. Solicitud firmada por la máxima autoridad del GAD: provincial, cantonal, mancomunado y distritos metropolitanos.
2. Acta de Conformación del Consejo de Salud firmada por los actores, con la composición de actores 50 -50, como determina la LOSNS.
3. Ordenanza o Resolución de la Promulgación del Consejo de Salud
4. Plan de Salud del Consejo de Salud elaborado y aprobado.
5. Se generará una reunión virtual de comprobación de la voluntad de registro y solidez de los documentos.

Aceptación del Registro de los Consejos de Salud

- La Comisión de Organización de Participación Social en su reunión ordinaria, revisará las solicitudes de Registro y tomará la decisión de Registrar el Consejo de Salud en función de los siguientes criterios:
- Cumplimiento completo de los documentos establecidos en los requisitos.
- Informe de la reunión virtual con las autoridades y actores del territorio que evidencia de que las políticas y mecanismos se conocen, se está trabajando en el plan de salud que han presentado y que se revisan periódicamente.
- La decisión de registro es tomada por la Comisión de Organización y Participación Social del CONASA.

Registro y Emisión de Credenciales

- La Comisión de Organización y Participación Social a través de la máxima autoridad del CONASA informará al GAD la decisión de Registrar en un término de 10 días posteriores a la reunión de la Comisión. Los GAD que cuenten con la decisión de Registrar y entregar las Credenciales de Consejo de Salud que lo certifica como Activo y en cumplimiento de la LOSNS.
- El Consejo de Salud será Registrado por dos años, en los que se demuestra que cumple con los requerimientos del CONASA, que cuenta con los mecanismos de mejora continua para el logro de los objetivos nacionales establecidos en el Plan Decenal de Salud 2022-2031, que ha sido utilizado para la elaboración del Plan de Salud.
- Las credenciales se emiten y se envían vía correo físico y tienen una duración de dos años, dado que es el período del directorio y lo requerido como plazo para el Plan de Salud.



Promulgación de Registros

- El CONASA publicará en su sitio web los Consejos de Salud Registrados con Credenciales activas, indicando el plazo de vencimiento, que se encuentran en total cumplimiento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Salud y en la construcción del Sistema Nacional de Salud.
- Los Consejos de Salud podrán incluir en su publicidad el logo de CONASA, indicando que es un Consejo Registrado y con credenciales activas, así como puede emplear los medios que estime convenientes para hacer difusión de sus Credenciales de Consejo de Salud activos y cumplimiento de la LOSNS



Muchas gracias